



RESOLUCIÓN N.º **0174** DE 2021
Febrero 15

Por la cual se corrige un error formal de la Resolución N° 0132 del 5 de febrero de 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución de Rectoría N° 0132 del 5 de febrero de 2021, se hizo un nombramiento bajo la modalidad de Supernumerario.
- b. Que en el considerando f. de la resolución antes descrita, por error involuntario de digitación, se relacionó que la profesional Dora Milena Villamizar Morantes, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.620.162, se encontraba en licencia de maternidad, según certificado de Licencia de Maternidad N° 115932, expedido por parte de la Clínica Materno Infantil San Luis S.A, quedando pendiente la transcripción de la Licencia de Maternidad por parte de Coomeva EPS, siendo lo correcto EPS SURA.
- c. Que conforme al numeral 11 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, por la cual se aprueba el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA, que define el principio de eficacia, las autoridades están obligadas a remover de oficio los obstáculos puramente formales, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- d. Que el artículo 45 del CPACA señala que «en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras».
- e. Que conforme al artículo 45 del CPACA, la corrección formal objeto del presente acto, no cambia el sentido material de la decisión tomada en la resolución antes descrita.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corregir el considerando f. de la Resolución N° 0132 del 5 de febrero de 2021, el cual quedará así:

- f. *Que en virtud del certificado de Licencia de Maternidad N° 115932, expedido por parte de la Clínica Materno Infantil San Luis S.A, quedando pendiente la transcripción de la Licencia de Maternidad por parte de EPS SURA, entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliada Dora Milena Villamizar Morantes, la funcionaria disfruta de la referida situación administrativa por el periodo comprendido entre el 31 de enero de 2021 y el 05 de junio de 2021.*

ARTÍCULO 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Rectoría N° 0132 del 5 de febrero de 2021, siguen sin modificación alguna y continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días de febrero de 2021.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,